

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil Veinticuatro (2024)

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL de MARÍA JACINTA VELA MOLINA, ELIZABETH MARTÍNEZ VELA y GRISEL MARTÍNEZ VELA contra EDGAR EDUARDO GUALTEROS SÁNCHEZ, SANTOS EDUARDO CONDE CHICO, YEFERSON ANDRÉS SALAZAR ÁLVAREZ, GREGORIO MERCHAN

Radicado: 110013103 009 **2023 00018 00.**

Ingreso: 29/11/2023.

En atención a la documental que antecede, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Téngase en cuenta que el señor Santos Eduardo Conde Chico se notificó personalmente.

Segundo: Atender favorablemente la solicitud de emplazamiento del demandado **YEFERSON ANDRÉS SALAZAR ÁLVAREZ**, que presenta el actor, dado que, en efecto, la diligencia de notificación en la dirección física del convocado se efectuó con resultado negativo el 18 y 30 de septiembre de 2023, el cual fue aportado en memorial del 27 de octubre de 2023. Decretar el emplazamiento del señor **YEFERSON ANDRÉS SALAZAR ÁLVAREZ**. Por secretaría, procédase como lo indica el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Déjese constancia.

Tercero: Como quiera que el emplazamiento de **GREGORIO MERCHAN** se tramitó en legal forma sin que estos se hayan hecho parte en el proceso, se DESIGNA como curador ad litem del emplazado al profesional en derecho Dr: MARIO MANUEL LEÓN PULIDO, por la secretaría del juzgado, procédase a su enteramiento en legal forma.

El demandante preste colaboración con la misma gestión, para continuar con el trámite del litigio.

El término del art. 121 del CGP se prorroga.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

(Dos Providencias)

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eceaf4253578c4d8618069cc7b33eb10921e622d7f1b1f77d738107644dd870e**

Documento generado en 09/04/2024 07:59:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**